



GUÍA PROVISIONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ARTE Y ENTRETENIMIENTO AL AIRE LIBRE DE BAJO RIESGO DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 23 de junio de 2020

Propósito

Esta guía provisional para las actividades de arte y entretenimiento al aire libre de bajo riesgo durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para las actividades de arte y entretenimiento de bajo riesgo al aire libre por la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas preventivas a los propietarios/operadores de zoológicos al aire libre, jardines botánicos y demás negocios y organizaciones de arte y entretenimiento al aire libre de bajo riesgo relacionados y a sus empleados, contratistas, proveedores y clientes/visitantes para ayudar a proteger contra la propagación de la COVID-19.

Como se mencionó anteriormente, esta guía se aplica a los establecimientos con actividades de arte y entretenimiento al aire libre de bajo riesgo, que incluyen zoológicos al aire libre, jardines botánicos, parques naturales, sitios históricos e instituciones culturales, museos al aire libre, agroturismo y exposiciones agrícolas al aire libre, y demás actividades o establecimientos relacionados. Las tiendas minoristas o de regalos asociadas con estos establecimientos deben seguir los lineamientos de venta minorista descritos en la "[Guía provisional para las actividades comerciales minoristas esenciales y en la fase II durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del Departamento de Salud (DOH, por sus siglas en inglés). Los restaurantes y bares en cualquier establecimiento o sitio sujeto a esta guía deben seguir los lineamientos descritos en la "[Guía provisional para los servicios de alimentos durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Cualquier actividad deportiva o recreativa que se realice en cualquier establecimiento o sitio sujeto a esta guía debe seguir los lineamientos descritos en la "[Guía provisional para las actividades deportivas y recreativas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH. Esta guía no se aplica a los museos en interiores, sitios históricos, acuarios y demás actividades de arte y entretenimiento en interiores de bajo riesgo, las cuales están sujetas a una guía diferente del DOH. Finalmente, esta guía tampoco aborda las actividades de arte y entretenimiento al aire libre de mayor riesgo, entre las que se incluyen las actividades que se desarrollan en lugares de diversión pública (por ejemplo, parques de atracciones, parques acuáticos, carnavales), conciertos o artes escénicas que excedan el límite de concurrencia no esencial vigente para la región en particular, que permanece cerrada al momento de la publicación de esta guía.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y cualquier propietario/operador es libre de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de su publicación, y la documentación en la que ellos se basan puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las actividades de arte y entretenimiento al aire libre de bajo riesgo. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier operación y/o plan de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [decreto 202](#), que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.6](#), que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaje en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la [guía](#) de Empire State Development Corporation (ESD), no quedaron sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un entorno de trabajo limpio y seguro emitidas por el DOH, y se las instó a cumplir con las medidas de distanciamiento social en la medida de lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.16](#), que ordena a las empresas con actividades esenciales que proporcionen a los empleados presentes en el lugar de trabajo una mascarilla para cubrirse la cara, sin costo alguno, para que la utilicen cuando estén en contacto directo con clientes o miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.17](#), que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener o no mantenga la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.18](#), por el cual ordena que toda persona que utilice medios de transporte público o privado u otros vehículos de alquiler, que tenga más de dos años de edad y que pueda tolerar médicamente una mascarilla, deberá usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operarios o conductores del transporte público o privado que usen una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.34](#), que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el gobernador [dispuso](#) que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que comenzaría la segunda fase de la reapertura en varias regiones del Estado, y dispuso también la implementación de un nuevo registro de alerta temprana que reúne los extensos esfuerzos de recolección de datos del Estado para que los neoyorquinos, funcionarios gubernamentales y expertos monitoreen y revisen la forma en que se está conteniendo el virus para garantizar una reapertura segura. El 11 de junio de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la tercera fase de la reapertura comenzaría el 12 de junio de 2020 en varias regiones de Nueva York.

Además de las siguientes normas, los negocios deben seguir cumpliendo con la guía y las directivas emitidas por el DOH para mantener los entornos limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para garantizar actividades de arte y entretenimiento al aire libre de bajo riesgo responsables en el estado de Nueva York

No se podrá realizar ninguna actividad de arte o entretenimiento al aire libre de bajo riesgo si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requisitos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales que figuran en esta guía se aplican a todas las actividades de arte y entretenimiento al aire libre de bajo riesgo durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta que el Estado las revoque o modifique. El propietario/operador de un establecimiento de actividades de arte y entretenimiento al aire libre o cualquier otra persona que sea designada por el propietario/operador de dicho establecimiento (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") serán responsables de cumplir con estas normas.

Para obtener más información sobre los lineamientos de seguridad en lo que respecta a las actividades laborales en oficinas (por ejemplo, la oficina del zoológico), consulte la "[Guía provisional para el trabajo en oficinas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del DOH.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que la presencia de los empleados y los clientes/visitantes se limite a no más del 33% de la ocupación máxima o de la capacidad de un área en particular en un momento dado, lo que incluye a los clientes/visitantes, que solo deben ser admitidos en el establecimiento si usan una mascarilla aceptable, siempre y cuando el cliente/visitante tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla; y
 - Las partes responsables deben garantizar una ocupación limitada en interiores para alojar a los clientes/visitantes que puedan necesitar entrar o salir a través del espacio interior para acceder al espacio de arte y entretenimiento al aire libre, los baños o el lugar de pago, o en el caso de una emergencia, y que permita que se mantenga el distanciamiento social al salir o ingresar.
- Las partes responsables deben garantizar que las personas mantengan una distancia de al menos seis pies entre sí, incluidos los empleados y los clientes/visitantes, con la excepción de los grupos de personas que son miembros del mismo hogar o grupo familiar, en todo momento, a menos que, por seguridad o por la actividad esencial que se realiza, se necesite estar a una distancia más corta (por ejemplo, al operar cajas registradoras, mover y levantar objetos o usar un elevador), en cuyo caso, las personas deben usar una mascarilla aceptable.
 - Los empleados deben usar mascarillas aceptables siempre que interactúen con los clientes/visitantes (por ejemplo, en la venta de boletos); y todas las personas, incluidos los empleados y visitantes, deben usar mascarilla siempre que estén a menos de seis pies de otra persona.

- Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, las hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
- Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP utilizados según las normas de la industria existentes, como se define en los lineamientos de la OSHA.
- Las partes responsables deben recordarles a los empleados que deben usar mascarilla cuando estén en espacios compartidos o situaciones habituales (por ejemplo, recorrer una exposición, atravesar un espacio común) en los que no sea posible mantener una separación de al menos seis pies o cuando interactúen con los clientes/visitantes. Los empleados deben estar preparados para colocarse la mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a ellos a menos de seis pies.
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de estaciones de trabajo y zonas de descanso para empleados, de modo que las personas estén al menos a seis pies de distancia entre sí en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo sin antes limpiarlas y desinfectarlas. Cuando el distanciamiento entre las estaciones de trabajo no sea posible, las partes responsables deben proporcionar mascarillas o barreras físicas (por ejemplo, muros de protección de plástico en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación, o de otra manera no constituyan un riesgo para la salud o la seguridad), y deben exigir su uso.
 - Las partes responsables deben implementar barreras físicas entre empleados y visitantes en los registros de salida, cabinas de información y quioscos de boletos, y los empleados deben usar mascarilla cuando interactúen con los clientes/visitantes.
 - Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
 - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, cubículos, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios reducidos (por ejemplo, elevadores, salas para el personal o detrás de las cajas registradoras) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación nunca debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio o del vehículo, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (por ejemplo, abriendo puertas y ventanas), al mismo tiempo que se mantienen los protocolos de seguridad. Las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, por ejemplo, permitiendo el uso de escaleras.
 - Si las exposiciones se encuentran en un área reducida, la ocupación máxima para cada área o exposición debe calcularse y aplicarse según los lineamientos para el distanciamiento social.
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando letreros o etiquetas adhesivas para pisos con flechas en aceras, senderos peatonales o espacios, y deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, filas para comprar boletos, frente a las exposiciones, estaciones de registro de entrada/salida y estaciones de control sanitario).
 - Cuando sea posible, coloque señaladores o barreras para alentar el tráfico en una sola dirección.

- Las partes responsables deben demarcar las áreas para ver las exposiciones cada seis pies de distancia en las salas comúnmente congestionadas.
- Las partes responsables deben considerar la posibilidad de cerrar cualquier área común de descanso donde las personas podrían concentrarse sin poder mantener una distancia social adecuada entre sí. Si dichos espacios permanecen abiertos, las partes responsables deben modificar la distribución de las áreas de asientos (por ejemplo, sillas y mesas) para garantizar que las personas tengan al menos seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante).
- Las partes responsables deben alentar el uso de opciones de pago sin contacto o el pago con anticipación, cuando estén disponibles. Además, se debe minimizar el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de recompensa y dispositivos móviles, cuando sea posible.
 - Las partes responsables deben alentar a los clientes/visitantes a que compren los boletos por adelantado en línea, según corresponda y sea posible.
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el lugar, en consonancia con las instrucciones por la COVID-19 del DOH. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a las personas que deben:
 - Quedarse en casa si están enfermas.
 - Cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla.
 - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar el EPP.
 - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
 - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19 y cómo deben hacerlo.
 - Seguir los lineamientos de higiene de manos, y limpieza y desinfección.
 - Seguir el protocolo adecuado al toser o estornudar.
 - Abstenerse de tocar o manipular objetos expuestos u objetos que se consideren de alto riesgo.

B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona de empleados (por ejemplo, las reuniones de personal) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" de los CDC. Cuando no sea posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre ellas, o que las personas dejen una silla vacía entre una y otra).
- Las partes responsables deben alentar el distanciamiento social, limitando la ocupación o cerrando los servicios no esenciales y las áreas comunes que no posibiliten la aplicación de los protocolos de distanciamiento social. Si se abren estos servicios, las partes responsables deben colocar desinfectante de manos o toallas húmedas desinfectantes junto al equipo cerca de tales servicios (por ejemplo, máquinas expendedoras y estaciones de café de uso común).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas pequeñas, como baños y salas de descanso, y desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo,

para indicar que están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.

- Las partes responsables pueden considerar otros métodos de control para ayudar a garantizar que los clientes/visitantes puedan mantener la distancia social mientras están en un baño compartido.
- Las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo, pausas para tomar café, comidas y comienzo/finalización de los turnos).

C. Actividad en el lugar de trabajo

- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como:
 - limitar la presencia física a solo aquellos empleados que necesariamente tengan que estar en el lugar;
 - ajustar los horarios de trabajo;
 - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
 - modificar el diseño de rotación (por ejemplo, equipos A/B, horarios de llegada/salida alternados); y/o
 - desarrollar protocolos que fomenten el distanciamiento social mientras se utilizan equipos de uso compartido, como teléfonos y radios, copiadoras, impresoras, cajas registradoras entre cada uso, y que rijan la limpieza y desinfección de los equipos compartidos entre cada uso.
- Las partes responsables deben adaptar el horario según sea necesario para permitir mejores procedimientos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben considerar implementar horarios de visita específicos cuando emitan boletos (por ejemplo, entradas y salidas programadas) para que los clientes y visitantes puedan escalonar las llegadas y salidas y evitar el hacinamiento.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben monitorear y controlar la circulación dentro y fuera del establecimiento y las exposiciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos de ocupación máxima y distanciamiento social.
- Las partes responsables deben designar entradas y salidas claramente separadas, cuando sea posible.
 - Las partes responsables deben estar preparadas para formar a los clientes/visitantes en fila en el exterior mientras mantienen la distancia física, usando señales visuales y/o elementos para controlar las filas (por ejemplo, columnas de cintas retráctiles, señaladores de distancia para filas y flechas).
- Las partes responsables deben organizar las áreas de espera para los clientes/visitantes (por ejemplo, en filas o áreas de estacionamiento) para maximizar el distanciamiento social y minimizar la interacción con las demás personas en el área.

- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar una salida para las personas que terminan su turno y una entrada separada para las que comienzan) y los movimientos (por ejemplo, los empleados deben permanecer cerca de sus estaciones de trabajo lo máximo posible).
 - Cuando sea factible, las partes responsables deben limitar la cantidad de entradas para (1) controlar el flujo de tránsito que ingresa al sitio o a los edificios y supervisar los límites de la ocupación/capacidad y (2) facilitar la aplicación de los controles sanitarios, como se describen a continuación, mientras se sigue cumpliendo con las normas de seguridad contra incendios y demás reglamentaciones vigentes.
 - Las partes responsables deben desarrollar un plan para que las personas mantengan seis pies de distancia social mientras hacen fila, dentro o fuera del edificio, para que se les realice el control sanitario, según corresponda.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para las recolecciones y las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- Para las entregas, las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar EPP aceptables y apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla para el personal encargado de la entrega sin costo alguno durante el tiempo que dure el proceso de entrega.
- Las partes responsables deben asegurarse de que los empleados se desinfecten las manos antes y después de transferir una carga de mercancía (por ejemplo, de un repartidor), por ejemplo, desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar artículos y, una vez que los hayan cargado, desinfectarse las manos nuevamente.
- Las partes responsables deberán proporcionar mapas, folletos, guías, etc. desechables o de un solo uso a los clientes/visitantes si se utilizan dichos artículos; y publicarlos en medios digitales para que se puedan ver en dispositivos electrónicos personales, según sea posible.
 - Si no se pueden proporcionar artículos de un solo uso, las partes responsables deben garantizar que los objetos reutilizables se limpien y desinfecten después de cada uso.
 - Se alienta a las partes responsables a que publiquen mapas digitales (por ejemplo, en teléfonos móviles) cuando sea posible, en lugar de mapas físicos.
- Las partes responsables deben suspender la provisión o el alquiler de auriculares y demás equipos a los clientes/visitantes a menos que puedan desinfectarse adecuadamente después de cada uso, o si los usuarios pueden usar sus propios dispositivos.
- Las partes responsables deben cerrar las exposiciones interactivas de alto riesgo (por ejemplo, exposiciones en las que los clientes/visitantes deben tocar o usar objetos).
- Las partes responsables solo deben permitir recorridos grupales para los miembros de una misma familia o grupo y con una cantidad máxima de personas según los requisitos vigentes para reuniones sociales, incluidos empleados y clientes/visitantes.
- Las partes responsables deben:
 - Clausurar las áreas de juegos infantiles o exposiciones con equipos para jugar, a menos que dichas áreas o exposiciones puedan limpiarse y desinfectarse entre cada uso cuando los niños no pertenezcan a la misma familia o grupo.

- En las áreas de pícnic, separar los bancos para que quede una distancia de seis pies entre ellos o cerrar estas áreas si no se pueden mover los bancos.
- Aumentar la presencia de empleados o de personal de seguridad para que hagan cumplir las restricciones en la ocupación máxima, según sea necesario.

II. LUGARES

A. Equipos de protección

- Las partes responsables deben garantizar que solo los clientes/visitantes que usan una mascarilla aceptable pueden acceder al establecimiento, siempre y cuando el cliente/visitante tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla.
- Las partes responsables deben garantizar que los clientes/visitantes usen mascarilla cuando se encuentren en áreas comunes o lugares en los que sea difícil mantener una distancia de seis pies (por ejemplo, al entrar/salir de las instalaciones, atravesar una sala de exposición cerrada y pequeña o interactuar con los empleados) y siempre que se encuentren a menos de seis pies de personas que no son de su familia o grupo; y siempre que el cliente/visitante tenga más de dos años y pueda tolerar médicamente una mascarilla.
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados usen mascarillas aceptables cada vez que estén a menos de seis pies de distancia de otra persona. Los empleados deben estar preparados para colocarse la mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a ellos a menos de seis pies. Los empleados también deben usar mascarilla siempre que interactúen con los clientes/visitantes.
- Las partes responsables deben instalar barreras físicas en los mostradores de venta de boletos y recepciones, según sea posible. Como se mencionó anteriormente, de ser utilizadas, las barreras físicas (por ejemplo, plexiglás o materiales similares) deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a sus empleados mientras trabajan, sin costo alguno para ellos. Debe haber disponible un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP obligatorios, en caso de que un empleado necesite reemplazarlos. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la guía de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como las instrucciones de uso y limpieza.
 - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Por ejemplo, si normalmente se requieren respiradores N95 para actividades específicas, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Las partes responsables deben cumplir con las normas de la OSHA para estos equipos de seguridad.
 - Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad

personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales) ni que las partes responsables de otro modo exijan a los empleados que usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo (por ejemplo, mantenimiento de exposiciones o cuidado de animales). Los empleadores deben cumplir con los lineamientos vigentes de la OSHA.

- Las partes responsables deben capacitar a los empleados sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar los EPP, incluyendo, entre otros, las mascarillas adecuadas.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos entre los empleados, tales como dispositivos y equipos, así como el contacto con superficies compartidas; o exigir a los empleados que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigir a los empleados y clientes/visitantes que se desinfecten o se laven las manos antes y después del contacto.

B. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y limpieza y desinfección, según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas para la COVID-19](#)" y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - Para desinfectarse las manos: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol, para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.
 - Las partes responsables deben garantizar que el desinfectante de manos esté disponible en todas las áreas comunes (por ejemplo, entradas, salidas, exhibiciones y mostradores de seguridad/recepción). Cuando sea posible, se deben instalar dispensadores de desinfectante de manos sin contacto.
- Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de las manos, que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en todo el lugar/sitio para desechar los artículos sucios, incluidos los EPP.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies que se comparten y tocan con frecuencia (por ejemplo, perillas de las puertas o mostradores de venta de boletos), y deben alentar a los empleados a utilizar estos suministros de acuerdo con las instrucciones del fabricante antes y después de tener contacto con estas superficies, seguido de la higiene de manos.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica del sitio, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante y debe realizarse al menos después de cada turno, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía](#)

interina para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar las instalaciones.

- Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con mayor frecuencia, dependiendo de la regularidad con que se usan.
 - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento, por lo que deberán colocar carteles, utilizar señaladores de áreas ocupadas u otros métodos para reducir la ocupación de los baños cuando sea factible.
- Las partes responsables deben garantizar que los equipos y las herramientas se limpien y desinfecten regularmente con desinfectantes registrados, como mínimo todas las veces que los empleados cambien de estación de trabajo o utilicen un nuevo juego de herramientas. Consulte la lista de productos del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
- Si los productos de limpieza o desinfección o los procesos de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o deterioran materiales o aparatos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan dichos aparatos.
- En caso de que se confirme que una persona tiene COVID-19, las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, que incluyen, como mínimo, todas las áreas de mayor tránsito y las superficies de alto contacto (por ejemplo, elevadores, objetos que se comparten, entradas al edificio, escáneres de credenciales, baños, pasamanos, perillas de puertas, máquinas expendedoras o áreas de cafetería de uso común).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "Limpieza y desinfección de instalaciones" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada.
 - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
 - Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
 - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
 - Una vez que el área se haya limpiado y desinfectado adecuadamente, puede reabrirse para su uso.
 - Los empleados sin contacto cercano o directo con la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
 - Consulte la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercaños y directos".
 - Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19 visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar con la limpieza y desinfección de rutina.

- Para las actividades en las que se comparten objetos (por ejemplo, dispositivos de pago), áreas y/o superficies (por ejemplo, puertas), las partes responsables deben garantizar que dichas áreas y objetos se limpien diariamente, como mínimo.
- Las partes responsables deben garantizar que los equipos u objetos que comparten los empleados o usuarios/visitantes (por ejemplo, radios, mapas) se limpien después de cada uso.
- Las partes responsables deben prohibir que los empleados compartan alimentos y bebidas, deben alentarlos a que traigan la comida desde su casa y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

C. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de producción o de trabajo retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar la posibilidad de limitar la cantidad de empleados, horas y clientes/visitantes que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

D. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben confirmar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para los empleados y clientes/visitantes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionarles información. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables deben alentar a las personas a cumplir las guías de los CDC y del DOH con respecto al uso de los EPP, específicamente las mascarillas, cuando no se pueda mantener una distancia social de seis pies, a través de la comunicación verbal y la señalización.
- Las partes responsables deben colocar letreros dentro y fuera del lugar para recordarles a las personas que deben cumplir las reglas de higiene adecuada, distanciamiento social y uso adecuado de los EPP, y los protocolos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben invitar a los clientes/visitantes a que proporcionen su información de contacto, pero no pueden exigirles que lo hagan, en caso de que se necesite hacer un rastreo de contactos en el futuro.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben implementar controles sanitarios diarios y obligatorios para los empleados y, cuando sea posible, para los contratistas y proveedores, pero dichos controles no serán obligatorios para los clientes/visitantes ni el personal de entrega.

- Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta telefónica o electrónica) antes de que los empleados se presenten en el edificio, en la medida de lo posible; o se pueden realizar en el lugar.
- Se deben coordinar los controles sanitarios para evitar que los empleados tengan contacto cercano o directo entre sí mientras se aplican dichos controles.
- Como mínimo, los controles sanitarios se deben aplicar a todos los empleados y, cuando sea posible, a los contratistas y proveedores, y deben incluir un cuestionario que determine si el empleado, contratista o proveedor:
 - (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o directo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo en COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
 - (b) ha dado positivo en COVID-19 en los últimos 14 días; o
 - (c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
- Consulte la guía de los CDC sobre los "[Síntomas del coronavirus](#)" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
- Los controles sanitarios deben contemplar estos requisitos:
 - Si la configuración del espacio y/o del edificio lo permite, aplicar los controles en o cerca de la entrada para minimizar el impacto de un posible caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
 - Permitir que haya un distanciamiento social adecuado mientras las personas hacen fila para que se les realice el control sanitario o para entrar al edificio.
 - Admitir únicamente a los empleados que se hayan sometido al control sanitario de forma remota o al llegar al edificio.
 - Si se realizan controles de temperatura, usar cámaras térmicas sin contacto en las entradas del edificio para identificar a las personas potencialmente sintomáticas y derivarlas a un área de detección secundaria para que les realicen un examen de seguimiento. Si no es posible o viable, se pueden realizar los controles de temperatura utilizando termómetros sin contacto.
- Las partes responsables no pueden exigirles a los clientes/visitantes que se sometan a los controles sanitarios ni que proporcionen información de contacto, pero pueden invitarlos a que lo hagan. Las partes responsables pueden ofrecerles a los clientes/visitantes la opción de que proporcionen su información de contacto para que puedan ser registrados y contactados en caso de que se necesite hacer un rastreo de contactos.
- Consulte la guía de los CDC sobre los "[Síntomas del coronavirus](#)" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, por ejemplo, si empiezan a tener síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
- Además del cuestionario de detección, también se pueden realizar controles de temperatura según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o los del DOH. Se prohíbe a las partes responsables que mantengan registros de la información de salud de los empleados (por ejemplo, los datos específicos de temperatura de una persona), pero se

les permite mantener registros que confirmen que las personas fueron evaluadas y que documenten los resultados de los controles (por ejemplo, aprobado/no aprobado, autorizado/no autorizado).

- Las partes responsables deben garantizar que los empleados que realicen los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a empleados, contratistas, proveedores o clientes/visitantes potencialmente infectados que ingresan al sitio. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.
- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla aceptable, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- A los empleados, contratistas, proveedores o clientes/visitantes que tengan síntomas de COVID-19 no se les debe permitir el ingreso al lugar y se los debe enviar a su casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que los evalúen y les apliquen la prueba.
 - Las partes responsables deben proporcionarles, de manera remota, información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
 - Las partes responsables deben comunicar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local si los casos dan positivo en la prueba de COVID-19.
- Las partes responsables deben consultar la "Guía provisional para los empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a un contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que será responsable de recibir los cuestionarios de todos los empleados y de confirmar que los revisa; ese contacto también será la persona a quien los empleados y los clientes/visitantes deben informar si más adelante presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
 - El contacto identificado para el establecimiento debe estar preparado para recibir las notificaciones de los casos positivos e iniciar los respectivos procedimientos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio para los empleados y clientes/visitantes.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los empleados, contratistas y proveedores, que puedan tener contacto cercano o directo con otras personas en el lugar o área de trabajo; esto excluye a los clientes/visitantes y las entregas que se realizan con el EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que un empleado sea diagnosticado con COVID-19.
 - Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud estatal y local.

- Las partes responsables no pueden exigirles a los clientes/visitantes que se sometan a los controles sanitarios ni que proporcionen información de contacto, pero pueden invitarlos a que lo hagan.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben comunicar a los departamentos de salud estatal y local inmediatamente después de que se les informe que un empleado, contratista o proveedor en su establecimiento ha dado positivo en la prueba de COVID-19.
- En el caso de que un empleado, contratista, proveedor o cliente/visitante dé positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud local y estatal para rastrear a todos los contactos en el lugar de trabajo y comunicar a los departamentos de salud local y estatal sobre todos los empleados, contratistas y proveedores registrados, y clientes/visitantes y personal de entrega (según corresponda) que ingresaron al sitio durante las 48 horas antes de que la persona empezara a presentar síntomas de COVID-19 o diera positivo, lo que haya ocurrido primero. La confidencialidad debe mantenerse según lo exijan las leyes y normativas federales y estatales.
 - En el caso de que una persona presente síntomas mientras está en el lugar, las partes responsables deben comunicar de inmediato a los empleados en las áreas circundantes o que pueden haber sido afectados sobre los lugares del edificio en los que estuvo la persona sintomática y si da positivo en la prueba.
- Los departamentos de salud estatal y locales pueden, bajo su autoridad legal, implementar procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento o la cuarentena en el hogar.
- Las personas a las que se les haya informado que estuvieron en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo deben presentarse ante su empleador en el momento en que fueron informadas y deberán seguir el protocolo mencionado anteriormente.
- Las partes responsables deben considerar la posibilidad de ofrecer una modalidad por la que los clientes/visitantes puedan registrarse a un programa de rastreo de contactos, según sea posible (por ejemplo, registrarse cuando compran boletos por adelantado en línea).

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar para los empleados. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York <https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>